



ACUERDO No. 022

26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo No. 0028 de 2017 expide el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y liquidado mediante el Decreto No. 0790 de 15 de diciembre de 2017 en el que se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA hoy Institución Universitaria ITSA.

Que los recursos de la entidad han generado rendimientos financieros en el período correspondiente a los meses de junio a agosto de la presente vigencia fiscal por un total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$144.313.538)**.

Que dichos recursos incorporados serán empleados para respaldar los gastos relacionados con el presupuesto funcionamiento en el rubro Asesorías y Contratos, de la Institución Universitaria ITSA y en el presupuesto de Inversiones, en el rubro de Adecuación y Mantenimiento de sedes, de la Institución Universitaria ITSA.

Que los recursos de la entidad han generado por concepto de IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados durante la presente vigencia ascienden a un valor de **\$457.061.246** de los cuales existe apropiación presupuestal de \$354.587.722 quedando pendiente por incorporar un valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$102.473.524)**.

Que dichos recursos incorporados serán empleados para respaldar los gastos relacionados con el presupuesto de funcionamiento en el rubro Asesorías y Contratos, de la Institución Universitaria ITSA.

Que mediante el Acuerdo No. 0012 de 2016 emanado del Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la Institución Universitaria ITSA puede auto-determinarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese adición al presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
01114TI	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 246.787.062	
01114TIA	Ingresos Corrientes	\$ 102.473.524	
01114TIA2	Ingresos No Tributarios	\$ 102.473.524	
01114TIA27	Otros Ingresos No Tributarios	\$ 102.473.524	
01114TIA272	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	\$ 102.473.524	Recursos Propios
01114TIB	Recursos de Capital	\$ 144.313.538	
01114TIB6	Rendimientos Financieros	\$ 144.313.538	Recursos Propios

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese adición el presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:


CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
064	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 246.787.062	
0641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 141.662.912	
064102	GASTOS GENERALES	\$ 141.662.912	
0641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 141.662.912	
064102203	Asesorías y contratos	\$ 141.662.912	
0643	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	\$ 105.124.150	
064301	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	\$ 105.124.150	Recursos Propios

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA para que a través de resolución realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

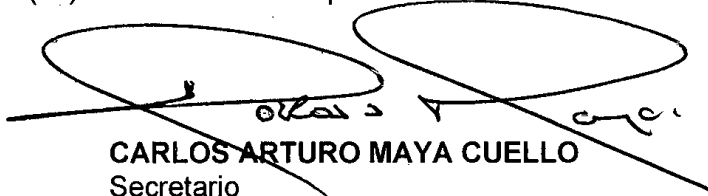
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2018.



BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE
 Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
 Secretario